



235949

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA.

No. PRIMER

Otorgada por ABOGADA NANCY DUARTE ARCE

a favor de MARTHA ANA VILLACIS DE ORTEGA

a fojas del Registro de

cuantia del año 19 92



DEL NOTARIO

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ

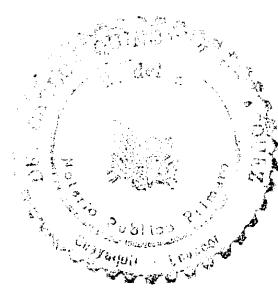
Guayaquil, 5 de AGOSTO de 19 92

ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
DE MANLEGASE, MANDATO
LEGAL Y ASESORAMIENTO C.
LTDA. QUE OTORGA LA
ABOGADA NANCY DUARTE
ARCE A FAVOR DE LA
SEÑORA MARTHA ANA
VILLACIS DE ORTEGA.-
CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de julio de mil novecientos noventa y dos, ante mí, doctor CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, Notario Primero de este Cantón, comparecen la abogada NANCY DUARTE ARCE, soltera, abogada, por sus propios derechos; y, la señora MARTHA ANA VILLACIS DE ORTEGA, casada, dedicada al hogar, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes y para efectos de la presente escritura, de conocerlos DOY FE.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACION SOCIAL, que concurren a celebrar libre y voluntariamente, para que la otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la de CESION DE PARTICIPACION SOCIAL DE MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA., contenida en las siguientes

declaraciones y estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura de cesión de participación social, por una parte y en calidad de CEDENTE, la abogada NANCY DUARTE ARCE, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de CESIONARIA, la señora MARTHA ANA VILLACIS DE ORTEGA, por sus propios derechos.- SEGUNDA: OBJETO DE LA CESION.- El objeto de la presente cesión lo constituye UNA PARTICIPACION SOCIAL, igual, acumulativa e indivisible, de UN MIL SUCRES, numerada seiscientos noventa y nueve, contenida en el certificado de aportación número dos, de propiedad de la abogada NANCY DUARTE ARCE en la Compañía MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA.- TERCERA: ANTECEDENTES.- A) MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario titular del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el trece de julio de mil novecientos noventa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa, de fojas treinta y dos mil ciento sesenta y ocho a fojas treinta y dos mil ciento ochenta y uno, número diez mil quinientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres del Repertorio; B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA. celebrada el nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, autorizó la cesión de la participación social referida en la Cláusula Segunda de esta escritura, por



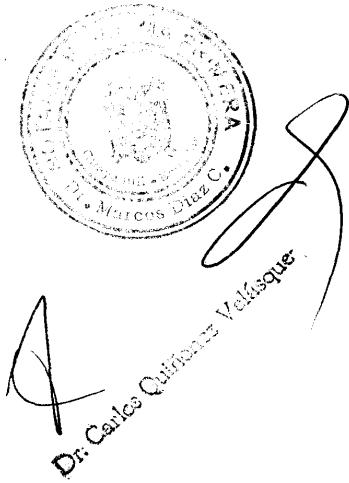
CERTIFICACION

Certifico, por medio del presente instrumento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA., celebrada el 9 de julio de 1.992, resolvió autorizar a la socia abogada NANCY DUARTE ARCE para que transfiera su única participación social, igual, acumulativa e indivisible, de S/.1.000,00, numerada 699, contenida en el certificado de aportación No. 2, a favor de la señora Martha Ana Villacís de Ortega.

Guayaquil, 9 de Julio de 1.992

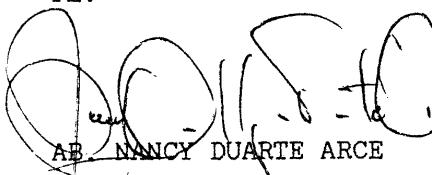
MANLEGASE, MANDATO LEGAL
Y ASESORAMIENTO C LTDA.

Walter Letamend T.
Ab. Walter Letamend T.
GERENTE


Dr. Carlos Cuiffoz Velasquez

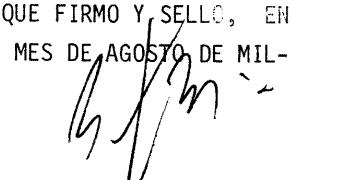
parte de la abogada Nancy Duarte Arce a favor de la señora Martha Ana Villacís de Ortega, conforme consta de la certificación otorgada por el Gerente y representante legal de MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA., que se acompaña y que se incorporará en la presente escritura como documento habilitante.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACION SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la abogada NANCY DUARTE ARCE tiene a bien ceder, a favor de la señora MARTHA ANA VILLACIS DE ORTEGA, UNA PARTICIPACION SOCIAL, igual, acumulativa e indivisible, de UN MIL SUCRES y numerada seiscientos noventa y nueve, contenida en el certificado de aportación número dos, de las que es propietaria en el capital social suscrito y pagado de MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA., valor total de UN MIL SUCRES, cesión que la realiza sin ninguna reserva ni limitación de dominio y que, de común acuerdo con la cessionaria, la efectúa por el valor nominal de la referida participación social, que lo han pactado las partes en calidad de justo precio. La cedente, abogada Nancy Duarte Arce declara que recibe, en este acto, el precio de la venta, a su entera y completa satisfacción, por lo que declara extinguida la obligación de satisfacerlo.- QUINTA: ACEPTACION.- La señora MARTHA ANA VILLACIS DE ORTEGA declara que acepta la cesión que se hace a su favor, por convenir a sus intereses.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura de cesión de participaciones.- (FIRMADO).- Walter Letamendi Tejada.- Abogado Registro número cuatro mil setecientos cinco.-

HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante del mismo, lo siguiente: certificación suscrita por el Gerente de MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C LTDA., de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éstos se afirmaron y ratificaron en todas y cada una de sus cláusulas y contenido, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


AB. NANCY DUARTE ARCE
C.C. # 090935622-4
C.V. # 171-391


MARTHA ANA VILLACIS DE ORTEGA
C.C. # 09-0264720-1
C.V. # 528-139

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE FIRMO Y SELLO, EN
ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL-
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

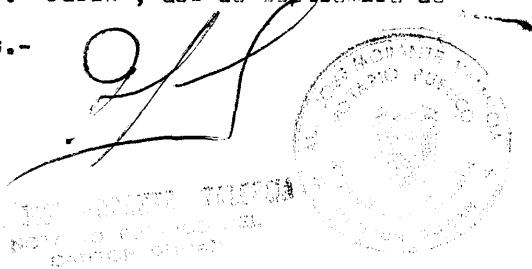

Dr. Carlos Quiñones Velásquez

C E R T I -

Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a foja 32.170 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enviado: Mercantil.- Vale.


CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

F I C O : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública , de fecha 13 de Julio de - 1.990, en la cual se constituyó la Compañía MANLEGASE, MANDATO LEGAL Y ASESORAMIENTO C. LTDA., se tomo nota sobre el contenido de la escritura de SESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorga la Abogada NANCY DUARTE ARCE a favor de MARTHA ANA VILLACIS DE URTEGA.- Durán , dos de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, en conformidad con el
numeral 6 del Artículo 10 de la Constitución, reformada
por el Decreto 60, de 20 de Marzo 1978, de Marzo 31 de
1.978, DOY FE AL DOCUMENTO que sigue, en
fojas es exacto, el día de
Guayaquil,..... de

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil